

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 35'00 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA

Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias con tinúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Diputacion provincial.

AMPLIACION AL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1881 Á 1882.—MES DE SETIEMBRE DE 1882.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales	160 058'41
Producto de las rentas y censos de la provincia	"
Idem de portazgos, pontuzgos y barcajes	"
Idem de donativos, legados y mandas	"
Idem de repartimiento provincial	16.968'64
Idem del recargo sobre la sal comun	"
Idem del ramo de Instruccion pública	"
Idem del id. de Beneficencia	6.846'80
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones	"
Idem de arbitrios especiales	"
Idem de recargos extraordinarios	"
Idem de empréstitos	"
Idem de enajenaciones	"
Idem de resultas de presupuestos anteriores	4.931'55
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional	"
Idem de reintegros	"
Movimiento de fondos. Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1881 á 1882 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente	"
TOTAL CARGO	188.805'40

DATA.

Seccion primera del Presupuesto.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de la Comision y Diputacion provincial	"	"	"
Satisfecho por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales	"	"	"
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	"	"	"
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delincuentes que les auxilian	"	"	"
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia	"	"	"
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia	"	"	"

CAPITULO II.—Servicios generales.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de quintas	"	492'50	492'50
Idem por id. del servicio de bagajes	"	"	"
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Córtes y provinciales	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas	"	"	"

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	"	"	"
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas	"	"	"
Idem por gastos de construccion de una cárcel modelo	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	"	"	"

CAPITULO IV.—Cargas.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	"	"	"
Idem por intereses y amortizacion de los empréstitos provinciales autorizados	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	"	"	"

CAPITULO V.—Instruccion pública.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública	"	"	"
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	"	"	"
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial	"	"	"

CAPITULO VI.—Beneficencia.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial	"	1.000	1.000
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia	"	10.250'19	10.250'19
Idem por id. de las Casas de Misericordia	"	9.253'38	9.253'38
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad	"	1.546'38	1.546'38

CAPITULO VII.—Correccion pública.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de cárceles	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales	"	"	"

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de esta clase	"	"	"

Segunda seccion.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública	"	1.000	1.000

	PERSONAL. — Pesetas cénts.	MATERIAL. — Pesetas cénts.	TOTAL. — Pesetas cénts.
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	4.004'80	4.004'80
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	»	»	»
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881.....	»	»	»
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	»	2.499'94	2.499'94
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	»	»	»
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	»	»
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	»	30.047'19	30.047'19

RESUMEN.

	Ptas. cénts.
Importa el Cargo	188.805'40
Idem la Data.....	30.047'19
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.....	158.758'21

En Madrid á 14 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Revuelta.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Agustín.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

Habiendo instado repetidas veces esta Junta provincial para que se presentasen oportunamente en su Secretaría los presupuestos escolares correspondientes á 1882 á 83, y quedando aún por recibir no pequeño número de ellos, esta Corporación ha acordado reclamarlos por última vez á los Maestros y Maestras que no los hayan remitido ó que no hayan dado aviso de haberlos entregado con tiempo á las Juntas locales respectivas; debiendo estar seguros de que si á los 15 días desde la fecha en que aparezca esta circular en el BOLETIN OFICIAL no se ha recibido por duplicado alguno de los referidos presupuestos, se procederá sin más aviso contra el que haya incurrido en esta omisión, con arreglo á lo acordado en circular de 27 de Julio último, inserta en el número del citado periódico oficial del 29 del expresado mes, sin perjuicio de adoptar las medidas que procedan por desobediencia en asunto de tanta importancia para la enseñanza.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Presidente, J. El Conde de Xiquena.—P. A. de la E. J. P., Rafael Monroy, Secretario.

Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Recaudación de Contribuciones.—Segundo trimestre del año económico de 1882-83.
Circular.

En 1.º de Noviembre próximo vence el segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial, siendo apremiables las cuotas que no se paguen á los agentes de la recaudación donde sucesivamente se verifique la cobranza, transcurridos los días y las horas que se marquen en los respectivos edictos en que se han de realizar las operaciones en cada pueblo.

Al anunciarlo esta Administración por medio del BOLETIN OFICIAL, encargo muy especialmente á las Autoridades locales que presten á los Recaudadores y Cobradores del Banco de España cuantos auxilios les fueren reclamados para el buen éxito de este servicio.

Y con el objeto de que nadie pueda alegar ignorancia, y de que también sepan los contribuyentes á quiénes pueden hacer legítimamente los pagos, tanto en la capital como en los pueblos, se publican á continuación de esta circular las

relaciones nominales del personal de cobranza, fijándose al efecto cuantos detalles son necesarios.

En su consecuencia y de acuerdo con la Delegación del Banco de España, he acordado dictar lo siguiente:

1.º Los Cobradores á domicilio de la capital y los Agentes y Cobradores de los pueblos observarán rigurosamente todas y cada una de las prescripciones que sobre el particular se publicaron por esta Administración en el BOLETIN OFICIAL de 22, 23 y 24 de Agosto último al anunciar la cobranza del primer trimestre del corriente ejercicio económico, debiendo para no incurrir en responsabilidad llevar consigo un ejemplar de dicho BOLETIN, así como también del en que se inserte esta circular.

2.º En cuanto á la fijación de edictos con tres días de anticipación á la cobranza de cada pueblo, horas hábiles en que esta se ha de llevar á cabo y remisión de los mismos á todos aquellos en que hubiese contribuyentes forasteros, cumplirán los agentes de la recaudación con cuanto prescriben los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la circular de 22 de Agosto de que arriba se hace referencia.

3.º Sobre los demás servicios que corren á cargo de los Recaudadores y que se determinan en la expresada circular, se atemperarán los mismos á cuantas reglas se les preceptúan en ella si no quieren incurrir en responsabilidad.

En virtud de lo que se deja expuesto, recomiendo á los Sres. Alcaldes, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los de primera instancia y á los Registradores de la Propiedad, y solicito, por último, de los Jefes de puesto de la Guardia civil que presten á los agentes de la Recaudación de Contribuciones los auxilios necesarios que les demandasen para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Relación nominal de los Cobradores á domicilio de esta capital, con expresión de las habitaciones que ocupan y las horas que tienen señaladas para despacho.

D. Pablo Pandeavenas.—Calle del Humilladero, núm. 2, segundo: despacha de cinco á siete de la tarde.

D. Manuel Ochoa.—Pasaje de Murga, tienda de velas: de cinco á siete de la tarde.

D. Ignacio Fernandez.—Calle del Meson de Paredes, núm. 48, principal: de siete de la tarde á nueve de la noche.

D. Fernando Gomez.—Colmillo, 9, tercero: de cinco á siete de la tarde.

D. Julian Tarduchy.—Espoz y Mina, 13, segundo: de dos á cuatro de la tarde.

D. Antonio Lopez.—Tabernillas, 23, segundo: de cinco á siete de la tarde.

D. Francisco Argos.—Colegiata, 2, tienda de vinos: de cinco á siete de la tarde.

D. José Royo.—Plaza del Príncipe Alfonso, núm. 15, perfumería: de seis de la tarde á nueve de la noche.

D. Pedro Sopena.—Calle de Hortaleza, núm. 44, principal: de cinco á siete de la tarde.

D. Antonio Paz.—Calle del Fúcar, número 22, segundo: de cinco á siete de la tarde.

D. Tomás García.—Calle Real, número 6, cuarto 4.º: de cuatro á seis de la tarde.

D. Leopoldo Argos.—Humilladero, 2, segundo: de cinco á siete de la tarde.

D. Benito Perez.—Colmillo, 9, tercero: de cinco á siete de la tarde.

D. Ricardo Tarduchy.—Visitación, 4, segundo: de siete de la tarde á nueve de la noche.

Relación nominal de los Agentes de los partidos y Cobradores de los pueblos, con expresión de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.

PARTIDOS.	AGENTES.	COBRADORES.	Número de pueblos.
Alcalá de Henares.....	D. Eladio Moreno.....	D. Aquilino de Lucas Vazquez..... Juan Pablo Rubio..... Pedro Roldan..... José Rodriguez..... Casto Torres..... Manuel Dominguez..... Inocente Toledo..... Máximo Garrote.....	43
Chinchon.....	D. Vicente Brull.....	D. Manuel Villechenous Quintín Sanchez..... Marcelino Maroto..... Benigno Martinez..... Julian Mota.....	17
Colmenar Viejo, 1.º y 2.º seccion.....	D. Francisco Femenia.....	D. Santos Villacañas..... Juan Giorfo..... Ambrosio Gomez..... Mauricio Martín..... Abdon Cabrero..... Vicente Polo..... Juan García Dávila..... Gregorio Maroto.....	34
Getafe.....	D. Vicente Brull.....	D. Gregorio Anton..... Francisco de P. Escalante..... Raimundo Rodriguez Galvez..... Félix Quintana.....	23
Navalcarnero.....	D. Francisco Femenia.....	D. Juan Giorfo..... Juan Gonzalez..... Juan José Gracia..... Lorenzo Asenjo..... Abdon Cabrero..... Juan Garcia.....	22
San Martín de Valdeiglesias.....	D. Vicente Brull.....	D. Manuel Ortega..... Tomás Tapióles..... José Brull.....	11
Torrelaguna.....	D. Mariano Sanz.....	D. Mariano Sanz Cardena. Juan Navarro..... Pedro Martín..... Luciano Toba..... Pedro García..... Mauro Colmenares.....	46
TOTAL.....			196

Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo padecido extravío la carta de pago expedida por el Jefe de Caja de la Administracion económica de esta provincia en 2 de Agosto de 1878, con el número 112, á favor de D. Diego Velasco, por la cantidad de 17.800 pesetas que satisfizo por el concepto de derechos reales, á instancia de los herederos de dicho Sr. Velasco, y para que tenga efecto el reintegro acordado al mismo de 16.500 pesetas, como parte de las expresadas 17.800, se anuncia el mencionado extravío para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carta de pago la presente en esta Intervencion en el plazo de tres meses; transcurrido el cual se considerará nulo y sin ningun valor ni efecto.
Madrid 29 de Agosto de 1882.—El Interventor, Jovito Riestra.

Ayuntamientos.

Búrgos.

FERIA DE SAN MARTIN EN 1882.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lúcas de esta ciudad la concurrida feria de ganados mular y caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo á los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

Premios.

Uno de 250 pesetas (1.000 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 250 pesetas (1.000 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 250 pesetas (1.000 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 105 pesetas (420 rs.) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 105 pesetas (420 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, ántes de las doce de la mañana del dia 12, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo de hacerse la inscripcion se presentará certificado expedido por el Alcalde del pueblo de la vecindad del dueño, en el que se haga constar que el ganado es de su pertenencia.

Búrgos 21 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Sese y Fausto, hijo de José y de Antonia, de 18 años de edad, natural de

Bribiesca, guarnicionero, de color moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular, sin pelo de barba, que viste bastante mal, que parece habitó en la casa núm. 11 de la calle de Lavapiés de esta capital, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra el mismo en la causa que ya le consta se le sigue en este Juzgado por robo; bajo apercibimiento si no comparece de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo dejen en la cárcel de hombres de este partido á disposicion de mi autoridad.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Ramon Clemente y Lázaro.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, fecha 23 del corriente, se emplaza en forma por medio de la presente á las personas que se crean con derecho á un censo de 28.000 rs. de capital y 700 de réditos anuales, al dos y medio por 100, impuestos por D. Juan Manuel Echarri, como apoderado de Don Benito Gonzalez Ojea, en escritura de 31 de Julio de 1770, sobre la casa núm. 43 antiguo, 34 moderno, de la calle del Caballero de Gracia, en favor de la memoria y patronato que fundó Doña Manuela Tejero, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en forma á mostrarse parte en la demanda civil ordinaria que el actual poseedor de la referida casa D. Santos Perez Navarro ha interpuesto sobre que se declare cancelado el repetido censo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1882.—El Escribano, Antonio Marcos. 154

Universidad.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en la causa criminal que se instruye por estafa á D. Emilio de Pina y Soussa, se cita y llama á D. Pedro Gutierrez, que ha vivido en la calle de Santa Bárbara, núm. 9, tienda de ultramarinos, ignorándose su actual paradero, así como su apellido materno y demás circunstancias de su filiacion, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Juez, Olalla.—El Escribano, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Gordo, natural de Campisábalos, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias de su filiacion se ignora, para que en término de 10 dias, á contar desde la insercion de este llamamiento

en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á prestar una declaracion en la sala-audiencia de este Juzgado en causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se instruye á virtud de denuncia presentada por Felipe Gomez Regidor contra una pareja de la Guardia civil del puesto de Azuqueca; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 25 de Octubre de 1882.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos á instancia de Manuel Gonzalez, representado por el Procurador D. Enrique Martin, contra Francisco Macarias sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de una cerca titulada de La Casa, en término de Moralzarzal y sitio del Serajon, de pasto y monte, de haber ocho fanegas, que linda á Norte con otra de D. José Antonio Sellés y campo abierto; Saliente y Mediodía campo abierto, y Poniente cerca de D. Angel Gonzalez, que ha sido tasada en la cantidad de 1.187 pesetas 50 céntimos; para cuyo remate se ha señalado el dia 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, hasta cuya fecha estarán los títulos de manifiesto en la Escribanía del actuario, advirtiéndose que no admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Octubre de 1882.—Federico Montoya.—Ante mí, Luis Gutierrez. 158

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del Establecimiento Central de los servicios administrativos-militares de Madrid hace saber que no habiendo dado resultado la segunda subasta simultánea con objeto de adquirir 9.000 tablas de pino para la cama militar, que tuvo efecto en la suprimida Inspeccion de utensilios de esta plaza y en las Comisarias de Guerra de Aranjuez, Cuenca y Segovia el dia 9 de Setiembre próximo pasado, se convoca por el presente á una primera convocatoria de proposiciones libres, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de contratacion para los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio del año último, bajo las condiciones y precio límite que la primera y con arreglo á las bases siguientes:

1.ª El acto tendrá lugar en este Establecimiento, sito en la calle del Pacifico, Factorías militares, y en las Comisarias de las provincias y canton expresados, el dia 10 de Noviembre próximo, á las once en punto de la mañana, hora en que se constituirá el Tribunal.

2.ª Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora siguiente á la en que dé principio el acto, debiendo hallarse extendidas en papel del sello de la clase 12.ª y arrgladas al formulario inserto á continuacion.

El pliego de condiciones, anuncio de la subasta y modelo aprobado por la Superioridad se hallan de manifiesto en los locales expresados anteriormente, todos

los dias no feriados, de diez á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Octubre de 1882.—Justo Sanz.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., calle....., número....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN de..... del dia..... de..... número....., segun el cual han de ser contratadas 9.000 tablas para la cama militar, se compromete á entregar (tantas) con sujecion en un todo al pliego de condiciones al precio de..... (en letra) una. Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general (ó su sucursal de) segun lo prevenido en la condicion segunda del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta facultativo-económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea en la Fábrica de pólvora de Murcia y este Parque el dia 27 de Noviembre próximo para la adquisicion de 91.600 á 92.000 kilogramos de nitrato de potasa que han de ser entregados en el primero de dichos establecimientos al precio máximo de 72 pesetas cada 100 kilogramos de dicha sal, debiendo ser la riqueza del salitre bruto que la contenga de 9.770 á lo ménos, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion que tendrá lugar ante las Juntas económicas de los establecimientos citados á las once de la mañana del expresado dia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los dias no feriados, á las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones serán redactadas segun el adjunto.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número..... (tantos) de la *Gaceta de Madrid*, y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratacion en subasta pública de 91.600 á 92.000 kilogramos de nitrato de potasa con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de dicha cantidad al precio de..... (tanto, en pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin enmienda ni raspadura) cada 100 kilogramos de nitrato de potasa puro, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julian Lopez Sanz.—El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de esta misma fecha para contratar en pública subasta el suministro de 17.400 metros de paño gris, 16.000 de lienzo retor semís, 300 de paño negro, 14.000 de pisana de primera clase listada azul oscuro, y 285 gruesas de botones de estaño para uso de los confinados y reclusas en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 15 de Noviembre próximo, á las dos en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo durante las horas de despacho todos los dias no feriados, desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará

en el local que ocupa este Centro directivo, bajo mi Presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y en papel del sello 12.º con arreglo al modelo que se inserta á continuación. Dichas proposiciones irán acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos, como fianza previa, la cantidad de 5.762 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domicilio en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día....., núm....., según el cual se contrata el suministro de 17.400 metros de paño gris, 16.000 de lienzo retor semis, 300 de paño negro, 14.000 de pisana de primera clase listada azul oscuro, y 285 gruesas de botones de de estaño para uso de los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dichos géneros en los plazos y proporción que se fija, con la rebaja de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se rebaja del importe total del servicio); y para que sea válida esta proposición acompaña la carta de pago del depósito de 5.762 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condición 15.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 27 de Octubre de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos por Albánchez, por su presupuesto de contrata de 674.398 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 33.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Vera al Fondadero de la Garrucha, por su presupuesto de contrata de 255.451 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Vera al Fondadero de la Garrucha, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos por Albánchez, por su presupuesto de

contrata de 1.755.910 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 87.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de Real orden de 16 de Octubre actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, por su presupuesto de contrata de 244.981 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pese-

tas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Setiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Moron á Pruna, provincia de Sevilla, por su presupuesto de contrata, que importa 1.146.751 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 57.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Pruna á Moron, en la provincia de Sevilla, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)